



**PRIMERA SESIÓN URGENTE**

**8 DE ENERO DE 2013**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El artículo 64, fracción II del Código establece que es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y de Selección e Ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral.
4. De conformidad con el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

5. El artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

6. Conforme a lo previsto por el artículo 69, fracciones III, IV, XX y XXI del Código, dentro de las atribuciones de la Secretaría Administrativa están las de instrumentar y dar seguimiento a los Programas Institucionales de carácter administrativo, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y de control patrimonial; supervisar los procesos de incorporación del personal de la rama administrativa por ocupación de vacantes, así como someter a la Junta la ocupación de las mismas, según lo previsto en el Código y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

7. Dentro de las atribuciones de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), se encuentran las de elaborar y proponer a la Junta, así como operar, entre otros, los Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y de Selección e Ingreso del Personal Administrativo del Instituto Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción I, incisos a) y c) del Estatuto.

8. El catorce de septiembre de dos mil doce, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA105-12, los Programas Institucionales 2013, entre los que se encuentran los Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y de Selección e Ingreso del Personal Administrativo del Instituto Electoral.

9. En sesión de 31 de diciembre de dos mil doce, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil trece, en cuyo artículo 11 se autorizó a este Instituto Electoral un presupuesto

de \$931,601,048.00 (novecientos treinta y un millones seiscientos un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N. ). Dicha determinación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el mismo día, mes y año.

**10.** De acuerdo con lo reseñado en el considerando que antecede, la proyección que realizó el Consejo General en octubre de dos mil doce, respecto de las actividades a realizar por el Instituto Electoral durante el presente ejercicio fiscal y su respectivo costeo, se ve afectada de manera significativa en un 21.96% en contraste con la autorizada por la Asamblea Legislativa, de la que se advierte una diferencia a la baja de \$262,182,585.00 (Doscientos sesenta y dos millones, ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.).

**11.** En virtud de lo anterior, es indispensable realizar ajustes al presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el año dos mil trece. Para tal efecto, se tomarán como referente los \$931,601,048.00 (novecientos treinta y un millones seiscientos un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N. 00/100 M. N. ) autorizados por la Asamblea Legislativa; en el entendido de que se priorizará el cumplimiento de las obligaciones de este organismo autónomo, en términos de lo dispuesto en el Código y la Ley de Participación Ciudadana.

**12.** De la cantidad señalada, debe descontarse el monto que implique el financiamiento público para los partidos políticos, en sus diversas modalidades, habida cuenta que su determinación se basa en parámetros fijos establecidos legalmente; por ende, no son susceptibles de variación, ni de ajuste. De tal suerte, a los \$931,601,048.00 (novecientos treinta y un millones seiscientos un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.) deben descontarse \$335'239,332.00 (trescientos treinta y cinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M. N.) para cubrir el financiamiento referido.

**13.** En virtud de lo anterior, este Instituto Electoral cuenta con \$596,361,716.00 (Quinientos noventa y seis millones, trescientos sesenta y un mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M. N.), para solventar su gasto de operación del Programa Ordinario 2013 y de Operación Electoral y de Participación Ciudadana.

**14.** A efecto de adecuar la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 aprobada mediante acuerdo JA002-13, fue necesario recortar los recursos asignados al capítulo 1000, afectando en forma directa a diversas plazas de las ramas del Servicio Profesional Electoral y Administrativa que se encuentran vacantes.

**15.** Derivado de la restricción presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013, señalados en los considerandos precedentes, resulta necesario suspender la aplicación de los Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y Selección e Ingreso del Personal Administrativo 2013.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**  
**JA003-13**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad suspender la aplicación de los Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y Selección e Ingreso del Personal



Administrativo del Instituto Electoral 2013, con las observaciones presentadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. NÉSTOR VARGAS  
SOLANO**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**C.P. ANGÉLICA ROSAS  
RODRÍGUEZ**